Proceso:	**Ordinario de Primera Instancia**
Demandante	**Efrén Castiblanco Jiménez**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**
Radicación N°	**76 001 31 05 019 2021 00163 00**

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la sentencia No.056 del 08 de junio de 2022, proferida por este Despacho, adicionada y confirmada por la sentencia No. 334 del 31 de agosto de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, y a favor del demandante Efrén Castiblanco Jiménez.

Agencias en Derecho

Primera Instancia	$1.500.000=
Segunda Instancia	$1.000.000=
Gastos	0
TOTAL, COSTAS	$2.500.000=

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria

Proceso:	**Ordinario de Primera Instancia**
Demandante	**Efrén Castiblanco Jiménez**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**
Radicación N°	**76 001 31 05 019 2021 00163 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1410

Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.

2. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

04 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.